



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar, por el sistema de promoción interna, para la reconversión de plazas propias de la función administrativa del personal estatutario en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocada por Resolución de 15 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 15 de febrero de 2011 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de febrero de 2011, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso de reconversión convocado mediante la referida Resolución de 15 de febrero de 2011.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos cumpliendo los requisitos de la convocatoria, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.—La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/SAS> y en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Las subsanaciones y reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANA M^a SESÉ CHAVERRI**